PUK DOCENTE
ANTE EL VETO EDUCATIVO

Guía de defensa

DE LA LIBERTAD DE LA DOCENCIA
Y DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA
PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL
DEL ALUMNADO

La Formación integral es un derecho y la Escuela Pública lo garantiza con el trabajo docente amparado en la normativa.

El VETO EDUCATIVO ES UNA FORMA DE VIOLENCIA HACIA LA TAREA DOCENTE

STECyL-i

Guía de actuación para los centros educativos y normativa que ampara la formación integral del alumnado.

STECyL-i ha detectado que se están recibiendo en los centros docentes públicos de Castilla y León preocupantes escritos impulsados por organizaciones de ideología abiertamente machista y xenófoba pertenecientes a un sector minoritario de familias, auspiciadas por grupos de extrema derecha, que fomentan los discursos de odio y abominan de la igualdad y el respeto a la diversidad, que desoyen la emergencia climática o niegan y pervierten episodios de nuestra historia, reclamando el supuesto derecho que les asiste a cercenar la formación de los y las menores mediante el registro de autorizaciones expresas o peticiones de preferencias de exclusión de parte del alumnado en las actividades programadas por el centro educativo. Es una nueva forma de violencia hacia el profesorado con intimidación de un proceso judicial. Este veto educativo conocido eufemísticamente como "pin parental", ataca la libertad de cátedra, la autonomía pedagógica y la formación integral amparada en las leyes y en la propia Constitución. Como docentes no podemos permitir que las objeciones promovidas por el fundamentalismo religioso bajo el amparo político destruyan la labor educativa y la actuación de nuestros compañeras y compañeros docentes bajo un mar de prejuicios. Ni la Tierra es plana ni el pin parental.

Consideraciones generales

En primer lugar, es preciso aclarar algunos de los errores normativos mencionados en dichos escritos. En ellos se nombra el artículo 27.3 de la Constitución española como si en él se citase algo en referencia a la educación afectivo sexual de las y los menores. El artículo reconoce el derecho de los padres y madres a que sus hijos e hijas reciban la educación religiosa que consideren. Actualmente este derecho no está en riesgo, ni siquiera en debate, por lo que no procede su mención.

El argumento de un supuesto interés familiar que se quiere colocar por encima del derecho fundamental a la Educación que todo menor tiene recogido en la Constitución, choca con la normativa señala la obligatoriedad de las actividades complementarias.

Además, los centros, de conformidad con la normativa vigente, vienen obligados a desarrollar sus proyectos educativos y sus reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Guía para los equipos directivos

¿Debo informar a las familias acerca del contenido que se va a trabajar en materias, charlas, talleres o actividades complementarias organizadas por el centro?

El currículo de todas las etapas, ciclos y materias educativas, donde se desarrollan tanto los objetivos, como los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje viene recogido en la normativa básica contemplada tanto en el Real Decreto 126/2014 (Primaria) como el Real Decreto 1105/2014 (Secundaria y Bachillerato) y en el resto de reglamentos autonómicos. Por lo tanto, no hay obligación de informar sobre ningún aspecto a trabajar en el centro que se derive del currículo legalmente establecido. Además, las familias ya conocen el Proyecto Educativo del centro a través de los Consejos Escolares, donde tienen representación, y están contempladas todas las actividades complementarias.

¿Pueden las familias modificar el currículo educativo?

No, dado que el currículo de las materias viene establecido por la normativa. Hay aspectos del currículo que se pueden trabajar en actividades extraescolares y complementarias. En los institutos

de educación secundaria estas actividades son propuestas por los Departamentos, que las incluyen en las correspondientes programaciones didácticas, y en primaria compete a los equipos de ciclo la propuesta y ejecución de dichas actividades.

¿Puedo aportar datos personales a las familias relativos al personal que imparte docencia o talleres?

Tajantemente no. Tanto el acceso como la cesión de datos de carácter personal sin autorización expresa son delitos que están tipificados en el Código Penal (artículos 197-201).

Guía para el profesorado

El profesorado tiene reconocida entre sus funciones la promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros, según indica la LOE en su art. 91, apdo. f. No hay ninguna norma en vigor que recorte el derecho a la promoción, la organización y la participación en actividades que propicien el respeto a la diversidad o el conocimiento del plano afectivo-sexual de las personas

¿Puedo trabajar en el aula la igualdad entre mujeres y hombres y sensibilizar contra la violencia machista?

No es que se pueda, es que se debe de trabajar. Las referencias normativas que obligan a ello son numerosas:

Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE/LOMCE) establece la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, y el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual como fines de todas etapas educativas. la Ley Orgánica 8/1985 del derecho a la educación en su artículo 2.b se cita como fin en el proceso de enseñanza/aprendizaje, la igualdad entre hombres y mujeres. Además, se cita en el artículo 52.3 que lo que tiene carácter voluntario es la práctica confesional y no el resto de fines.

Real Decreto 126/2014 y Real Decreto 1105/2014 establece en todas las etapas la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como uno de los objetivos generales (art. 7 RD 126/2014 y art. 11 y 25 del RD 1105/2014), como un elemento transversal junto con la lucha contra la violencia de género (art. 10 RD 126/2014 y art. 6 del RD 1105/2014) e insta a las administraciones públicas a desarrollar actividades para concienciar por la igualdad y contra la violencia de género (Disposición adicional séptima del RD 126/2014 y disposición adicional novena del RD 1105/2014).En secundaria uno de los objetivos de la etapa es el de "rechazar comportamientos sexistas" (art. 11 RD 1105/2014) y uno de los elementos transversales es el de evitar "comportamientos sexistas y estereotipos que supongan discriminación" (art. 6.2 RD 1105/2014). Igualmente, la materia de valores éticos recoge como objetivos para toda la etapa de la ESO "reconocer los derechos de las mujeres, valorar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos entre ellos y rechazar los estereotipos y prejuicios que supongan discriminación entre hombres y mujeres".

¿Puedo trabajar en el aula la educación sexual?

De nuevo no estamos ante una opción. Este hecho forma parte del currículo en la etapa de secundaria. En ella se establece como objetivo el conocimiento y la valoración de la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad (artículo 11.k del RD 1105/2014).

¿Puedo trabajar en el aula la igualdad y la prevención de las discriminación al colectivo LGTBI?

El currículo establece que tanto en actividades escolares como en extraescolares y complementarias se trabaje la cuestión de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y se apueste por la erradicación de la violencia de género. Aquí hemos mencionado solo algunas de las referencias normativa más importantes, ya que nombrarlas todas sería una tarea interminable. De hecho, la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor considera que se aplicará el interés superior de las niñas y niños a efectos de protección del derecho. Por ello, prevalece el derecho a acceder al currículo completo y las familias no tienen derecho a seleccionar unas partes y esconder otras.

STECyl-i a tu disposición

Ante estas situaciones que se están produciendo en los centros y ante las futuras que se puedan producir, desde STECyL estaremos a la entera disposición de aquellas directivas y aquellos profesores y profesoras que se pudieran ver afectados por este tipo de injerencias en la labor docente y atentados contra la libertad de cátedra, que nos ampara, y la normativa citada en esta guía. Consideramos intolerables este tipo de presiones que no hacen más que menoscabar el prestigio de nuestro trabajo como profesionales de la enseñanza. Por todo ello, insistimos en que no se tenga la menor duda en contactar con el sindicato provincial para denunciar cualquier tipo de incidencias relacionadas con el VETO EDUCATIVO mal llamado pin parental.

671456792

www.facebook.com/SindicatoSTECyL

@ SindicatoSTECyL

t.me/sindicatostecyl

instagram.com/sindicatostecyl/

youtube.com/user/FederacionSTECyL

www.stecyl.net

■ **ÁVILA**
C/ Don Gerónimo, 15,1º izquierda 05001 ÁVILA.
Telfs. 634 849 583 920 25 48 22
steavila@stecyl.net

■ **BURGOS.**
C/ Vitoria, 46 entrpta D. 09004 Burgos Telfs. 947 20 20 84
650 48 20 93 steburgos@stecyl.net

■ **ARANDA DE DUERO**
C/Antonio Baciero,2, bajo.
09400 ARANDA DE DUERO (Burgos)
Telfs. 947 54 62 52 650 48 20 92
stearanda@stecyl.net

■ **MIRANDA DE EBRO**
C/Vitoria, 2. 09200 MIRANDA DE EBRO (Burgos)
Tel. 650 48 20 96 stemiranda@stecyl.net

■ **LEÓN**
C/ Covadonga, 5, 1º 24004 LEÓN Telfs. 987 25 85 38 634 84 69 08 stele@stecyl.net

■ **PONFERRADA**
C/ Ave María, 5, 2º derecha
24402 PONFERRADA (LEÓN)
Telfs. 987 07 83 55 634 847 537
stelebierzo@stecyl.net

■ **PALENCIA**
C/ Mayor Antigua, 88 bajo 34005
PALENCIA. Telfs 979 74 29 48. 634 845 532
stepalencia@stecyl.net

■ **SALAMANCA**
Paseo de Carmelitas 43, 1º 37002 SALAMANCA.
Telfs. 923 26 11 10 616 703 472 stesalamanca@stecyl.net

■ **SEGOVIA**
Avda del Acueducto 12, 4ª planta, 5ª pta izda. 40001.
SEGOVIA.Telfs. 921 46 05 99 634 847 385
stesegovia@stecyl.net

■ **SORIA**
Plaza Odón Alonso 2, local e-2 (entrada por Cronista Rioja);
42003 SORIA. Telfs. 975 22 28 08 636 09 32 71
stesoria@stecyl.net

■ **VALLADOLID.**
C/ La Pasión, 5-7, 6ºD 47001 VALLADOLID
Telfs. 983 37 50 38 630 381 980 stevalladolid@stecyl.net

■ **ZAMORA.**
C/ Santa Clara 33, entreplanta local D 49014 ZAMORA
Telfs.980 53 01 54 630 785 110
stezamora@stecyl.net

■ **FEDERACIÓN INTERSINDICAL**
Pasaje de la Marquesina 11.
Tel. 636 29 25 07. 47004 VALLADOLID
federacion@stecyl.net